



PROCESO No. 110014003066-2023-01337-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO BUEN FUTURO EN INTERVENCION contra MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 32375

- 1) Por \$707.324.00 M/cte., que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas por el período comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 1 de julio 2023, contenidas en el pagaré, base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre las cuotas relacionadas en el numeral anterior desde el día después de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por \$216.076.00 M/cte., que corresponde a intereses de plazo sobre las cuotas relacionadas en el numeral primero.
- 4) \$479.142.00 M/cte. por concepto del capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
- 5) Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

La anterior providencia se notifica

por estado No 156 hoy 25 OCT 2023

hora 8:00 a.m.

Secretaria

JUEZ
(2)